

UNITED NATIONS  
ECONOMIC  
AND  
SOCIAL COUNCIL



GENERAL  
E/CN.12/18/2  
24 de abril de 1953  
ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA :  
Quinto período de sesiones  
Río de Janeiro, Brasil

PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE EL COMERCIO ENTRE  
AMERICA LATINA Y LOS PAISES INDUSTRIALES  
APROBADO POR EL COMITE I, 22 de abril de 1953

LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA,

HABIENDO EXAMINADO con interés los estudios que han sido presentados por la Secretaría Ejecutiva acerca del comercio de América Latina, en particular el Estudio sobre el Comercio entre América Latina y Europa y el Estudio Económico 1951-1952;

CONSIDERANDO:

a) que es de interés general que estos estudios se continúen y amplíen en el futuro,

b) que pueden ocurrir cambios importantes en la estructura del comercio a causa del crecimiento de la población, de la modernización de la agricultura y de la industrialización de América Latina, por una parte, y de la evolución técnica y económica de los países con los cuales mantiene relaciones comerciales, por otra, y que es importante que todos los países interesados sean informados sobre la dirección y el carácter de esas modificaciones eventuales de estructura;

ENCOMIENDA a la Secretaría Ejecutiva:

1) Seguir estudiando, en colaboración con las Secretarías de los diversos organismos competentes de las Naciones Unidas, en particular la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para Europa, la evolución del comercio entre América Latina y los principales centros industriales del mundo;

2) Analizar, en colaboración con dichos organismos, la evolución probable:

a) de la demanda de América Latina respecto a productos de los países industrialmente desarrollados, en especial las diferentes categorías de bienes de capital;

b) de la demanda de los países industriales respecto a productos que interesan especialmente a América Latina;

3) Examinar la posibilidad de los países respectivos de satisfacer las futuras demandas.

4) Poner en conocimiento de los diferentes países interesados los resultados de estos estudios.

AUTORIZA a la Secretaría Ejecutiva para consultar, si lo considera conveniente, grupos de expertos que la asesoren en los diversos aspectos de estos estudios.